



**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE
OFICINAS DEL SERVICIO DE EVALUACION
AMBIENTAL ARICA**

RESOLUCION EXENTA N° 044

ARICA, 31 ENE 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1719.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución exenta N° 1023, de la Dirección ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que delega atribuciones a los Directores regionales; la Resolución exenta N° 84 de fecha 21.07.2011, que designa al Director Regional titular del Servicio de Evaluación Ambiental, de la Región de Arica y Parinacota; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

2. Que el Servicio de Evaluación Ambiental, de la Región de Arica y Parinacota y don Rodrigo Jorge Pinto Astudillo, cedula de identidad N° 9.978.957-3, el día 21 de abril 2010, suscribieron Contrato de Arrendamiento, de los inmuebles ubicados en 7 de Junio N° 268 oficinas 530 y 540, con vigencia de un año, prorrogable tácitamente por igual periodo.
3. Que, en su oportunidad no se realizó la correspondiente Resolución exenta que aprueba el referido Contrato de Arriendo.
4. Que, en atención a que el Contrato continúa vigente y a fin de subsanar dicha situación.

RESUELVO:

APROBAR el Contrato de Arrendamiento, de fecha 21 de abril de 2010, celebrada entre el Servicio de Evaluación Ambiental, de la Región de Arica y Parinacota y don Rodrigo Jorge Pinto Astudillo, respecto de los inmuebles ubicados en 7 de Junio N° 268 oficinas 530 y 540 descritos precedentemente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NICOLÁS CALDERÓN ORTIZ

**DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

NCO/FNO/AAP/aap
DISTRIBUCION:

- Unidad de Administración y Finanzas
- Archivo